

**RESOLUCIÓN N°: 139/2024 (CIENTO TREINTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL «CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA UBICACIÓN, PERFORACIÓN, LIMPIEZA Y PRUEBA DE BOMBEO DE UN POZO EN LA CICLOVÍA MUNICIPAL»”**-----

**VISTA:**

La Nota I.M.S.L. N° 377/2024, de la Intendencia Municipal, en la que hacen mención a la Resolución Junta Municipal N° 134/2024, que aprueba el Convenio suscripto con el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, aclarando a través de la nota de referencia que la ubicación exacta donde se llevará a cabo la perforación de un pozo será en la ciclovia municipal, denominada Bicisenda del barrio Nuestra Señora de la Asunción de esta ciudad, conforme las siguientes coordenadas: X: 447458.88 m e; Y: 7195225.48, de conformidad a las especificaciones de SENASA, y el proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en el cual menciona la ejecución de una obra de perforación llevada a cabo actualmente en el paseo central de la Avda. Vittorio Curiel, por parte de equipos y personal de SENASA, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, se adjunta a los antecedentes el Sondeo Geofísico – Estudio Hidrogeológico de SENASA.-----

**Que**, obra en los antecedentes la RESOLUCIÓN N° 134/2024 de la Junta Municipal «POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA UBICACIÓN, PERFORACIÓN, LIMPIEZA Y PRUEBA DE BOMBEO DE UN POZO EN LA CICLOVÍA MUNICIPAL”, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO».-----

**Que**, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su sección 3 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, artículo 36°, dispone: “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades; f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

**Que**, obra también la Nota I.M.S.L. N° 236/2024, de la Intendencia Municipal, dirigida a la Dra. Cristina Muñoz, presidenta del Ente Regulador de Servicios Sanitarios – ERSSAN, a través de la cual solicitan permiso u autorización, o en su defecto, un parecer técnico correspondiente, a fin de llevar a cabo la perforación para un pozo en la Ciclovia Municipal de nuestra ciudad, por parte de SENASA, ubicada en el barrio Nuestra Señora de la Asunción.-----



**RESOLUCIÓN N°: 139/2024 (CIENTO TREINTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL «CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA UBICACIÓN, PERFORACIÓN, LIMPIEZA Y PRUEBA DE BOMBEO DE UN POZO EN LA CICLOVÍA MUNICIPAL»-----**

Que, obra la Nota N° 292/2024, suscripta por la Econ. Cristina Muñoz, presidenta del Comité de Administración del ERSSAN, dando respuesta a la Nota I.M.S.L. N° 236/2024, de la Intendencia Municipal, en tal sentido, hace mención a la Ley N° 1614/2000, no obstante, menciona que el ERSSAN no encuentra inconvenientes en el emprendimiento de autoprovisión.-----

**Que**, el Dictamen N° 110/2024, de la Junta Municipal constituida en Comisión, el cual recomienda la aprobación de la ampliación del Convenio, fue aprobado por unanimidad.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** la ampliación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA UBICACIÓN, PERFORACIÓN, LIMPIEZA Y PRUEBA DE BOMBEO DE UN POZO EN LA CICLOVÍA MUNICIPAL”, aclarando la ubicación exacta donde se llevará a cabo la perforación de un pozo en la Ciclovía Municipal, denominada Bicisenda del Barrio Nuestra Señora de la Asunción de esta ciudad, específicamente en la Avda. Vittorio Curiel, conforme las siguientes coordenadas: X: 447458.88 m E; Y: 7195225.48 m S, de conformidad a las especificaciones de SENASA.-----

**ART. 2°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal informe con respecto a los trabajos de excavación que se encuentran en ejecución en el paseo central de la Avda. Vittorio Curiel, con relación a los siguientes puntos:

- ¿Cuál será su disposición de uso y sistema de distribución del mismo?
- ¿Quién o quiénes serán los responsables de su cuidado?
- ¿Solo se limitará a proveer de agua al paseo de la citada avenida o favorecerá a más sitios aledaños al pozo?
- Remita documentos concernientes a las autorizaciones de las instituciones competentes, así como las coordenadas de la ubicación del mismo, a modo de aprobar formalmente, vía Junta Municipal, la excavación de un pozo artesiano en una parte de un inmueble de dominio público municipal (vía pública).-----



**RESOLUCIÓN N°: 139/2024 (CIENTO TREINTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL «CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA UBICACIÓN, PERFORACIÓN, LIMPIEZA Y PRUEBA DE BOMBEO DE UN POZO EN LA CICLOVÍA MUNICIPAL»”**-----

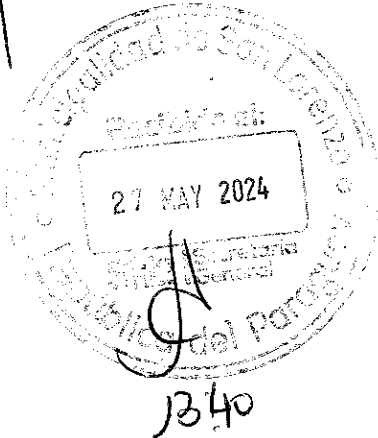
**ART. 3°) AUTORIZAR** la perforación del pozo en el espacio de dominio público municipal - Ciclovia Municipal de la Avda. Vittorio Curiel.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

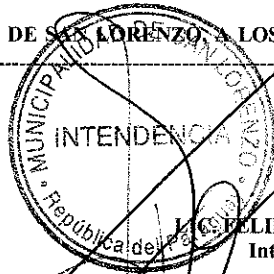


TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

~~DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.~~-----



~~ABG. SANTIAGRO ROJAS LÓPEZ  
Secretaría General~~



~~LIC. DELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal~~

